

Edward GIBSON. *Boundary Control: Subnational Authoritarianism in Federal Democracies.* Cambridge: Cambridge University Press, 2012. 192 pp. ISBN: 978-052-119-223-1.

En *Boundary Control: Subnational Authoritarianism in Federal Democracies*, Edward L. Gibson propone un modelo teórico para entender la coexistencia de regímenes subnacionales autoritarios en contextos de un régimen nacional democrático y su posterior desmantelamiento. El libro incluye estudios de casos subnacionales en Argentina y México, así como un análisis histórico del «sólido sur demócrata» en los Estados Unidos.

En estos casos, los regímenes autoritarios subnacionales son parte de la política cotidiana de los países y están enraizados de manera compleja, tanto en las instituciones nacionales, como en otras jurisdicciones subnacionales democráticas. Estos regímenes se mantienen debido a la acción estratégica de los actores políticos situados en los distintos niveles territoriales. En particular, debido a la acción de los líderes subnacionales que buscan mantener el conflicto localizado en su provincia o «controlar los límites». La nacionalización del conflicto, por el contrario, amenaza la continuidad del gobierno autoritario subnacional al incorporar actores de otras jurisdicciones que pueden aliarse con la oposición local.

El autor interviene en el debate sobre si estos regímenes subnacionales son autoritarios, o si deben ser entendidos como «regímenes híbridos», puesto que están insertos en regímenes nacionales democráticos. Desde una postura conceptual más afín a la de Giovanni Sartori (1970), Gibson argumenta que son autoritarios puesto que no cumplen con una de las dimensiones de poliarquía de Robert Dahl (1971): estos no proveen las garantías de un sufragio universal efectivo (como en los casos estadounidenses) o de una competencia electoral limpia y libre (como en los casos argentinos y mexicanos). Estrategias de conceptualización más contemporáneas (por ejemplo Goertz 2006) permiten pensar en conceptos construidos como *continuum* y por ende en regímenes que son más o menos democráticos. Sin embargo, Gibson toma posición por una distinción de regímenes políticos en términos de clase y no de grados.

Una innovación teórica relevante es la incorporación de la dimensión territorial de manera significativa para la inferencia causal. Así, Gibson distingue la fragmentación horizontal entre distintas jurisdicciones de la fragmentación vertical entre los diferentes niveles de gobierno. El régimen territorial de un país podrá ser más o menos descentralizado, según su nivel de fragmentación vertical, y más o menos asimétrico según su nivel de fragmentación horizontal. El cruce de las dos dimensiones permite distinguir que los regímenes territoriales descentralizados y asimétricos son más periféricos, a diferencia de los centralizados y simétricos.

Los regímenes más periféricos otorgan más poderes formales a los líderes subnacionales y esto suele redundar en un control de límites más efectivo. Por ejemplo, en Argentina, los gobernadores autoritarios pueden reformar sus constituciones y las leyes electorales de manera tal de crear sistemas de partidos hegemónicos, en los cuales la oposición está destinada a perder las elecciones bajo esas reglas de juego. Los regímenes menos periféricos otorgan menos prerrogativas formales a los gobernadores autoritarios y, por ende, las herramientas seleccionadas para mantener el control de límites suelen basarse principalmente en cuestiones informales e ilegales. En el caso mexicano, los gobernadores poseen más trabas a la autonomía estatal desde la Constitución Federal (por ejemplo, no pueden alterar las reglas electorales, ni cambiar el principio de no reelección) y, por lo tanto, suelen echar mano principalmente a estrategias de fraude, intimidación y violencia.

Los caminos hacia la democracia se distinguen por la identidad del actor que los protagoniza. Así, puede tratarse de una transición encabezada por partidos políticos o por el gobierno central. Cuando es dirigida por los partidos, la transición se produce bajo las mismas reglas del juego que sostenían a los gobernadores autoritarios, por lo tanto, es más probable que ocurran en los regímenes territoriales menos periféricos. Por el contrario, el desmantelamiento protagonizado por el gobierno central suele implicar la reforma de las estructuras constitucionales y electorales construidas para cimentar el control de límites. Este es el tipo de transición afín a los regímenes más periféricos, donde el desmantelamiento del régimen autoritario subnacional es casi imposible bajo las reglas de juego vigentes.

Quizás la cuenta pendiente del autor resida en la teorización acerca de la democratización subnacional propiamente dicha. Si bien es cierto que la teoría y los casos hablan del desmantelamiento de regímenes subnacionales autoritarios, esto no tiene por qué equipararse necesariamente con un proceso de democratización. La alternancia en el gobierno puede llegar a ser una condición necesaria de democratización, pero difícilmente será suficiente para garantizar un cambio de régimen.

En resumen, Gibson propone un marco teórico para comprender la democratización territorial, basado en la interacción de elementos institucionales y la agencia de las élites nacionales y subnacionales. En este sentido, si bien el libro está explícitamente pensado para los países federales, el argumento puede ser de utilidad más allá de dichos casos para entender dinámicas de autoritarismo y democracia territorial en sistemas unitarios descentralizados. Esta agenda de investigación, por lo tanto, no tiene por qué agotarse

en el estudio del federalismo y puede extenderse a otros sistemas de organización territorial del poder.

Julieta SUÁREZ CAO
Universidad Católica de Chile